



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO BBVA EURO RENTA".

SANTIAGO,

04 JUN 2009

RESOLUCION EXENTA N°

3 2 5

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO BBVA EURO RENTA", administrado por la sociedad anónima "BBVA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el tipo de fondo mutuo pasando a ser de "Inversión
en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con duración menor o igual a 90 días Extranjero – Derivados".

2.- Se modifica el objetivo del fondo y el tipo de inversionista al cual
está dirigido.

3.- Se ajusta la política de inversión al nuevo tipo de fondo.

4.- En la Política Específica de Inversiones, el acápite denominado
"Inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", se adecua a las
disposiciones de la Norma de Carácter General N°204.

5.- Se modifica el ítem "Diversificación de las inversiones respecto
del activo total del fondo".

6.- Se aumenta la remuneración de la Serie A.

7.- Se crea la Serie E con su respectiva estructura de
remuneración.

8.- Se modifican las características de la Serie A pasando a ser la
continuadora de la actual Serie única.

9.- Se elimina el cobro de comisiones.

10.- Se agrega ítem de gastos de cargo del fondo.

11.- Se modifica el acápite "Suscripción y Rescates", incluyendo la
opción de inversión por medios automatizados y el rescate programado, entre otras.

12.- Se modifica el horario de cierre de las operaciones.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

significativos.

13.- Se establece el plazo para pagar los rescates por montos

cambios del fondo mutuo.

14.- Se modifica la forma en que se informará a los partícipes los

15.- Se modifica el ítem "otros".

texto que se aprueba.

16.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO BBVA EURO RENTA**" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl